

que se trata de una manifestación típica de arte y costumbres samiomi-lesias del siglo VI aproximadamente, suscitando por ello la dedicación de los estudiosos, como apreciamos mediante la extensa nomenclatura bibliográfica incluida.

Con el número 31 del detalle que sigue. Examina a continuación García y Bellido la cabeza femenina procedente del Cerro de los Santos, que no ofrece detalles relevantes, y pasa entonces al pozo de Tajo Montero, en el cual se encontraron seis estelas y una inscripción latina, probablemente del siglo segundo, con lo cual, fecha y destino de los ex votos están aclarados.

En la provincia de Teruel destaca el nombre de Calaceite, que ha brindado un candelabro, piezas de ajuar funerario y fragmentos cerámicos. Rivadeo, en la provincia de Lugo, otorgó la conocida Diadema áurea, que es una espléndida banda sin filiaciones artísticas con similares chipriotas, griegas, myquénikas u orientales, sino afluencia espontánea de arte autóctono hacia los años 500 ó 400 a. J. C. Tras las eruditadas líneas que se le consagran, surge el parentesco con los productos británicos, obras de los albiones, que también se asentaron, como cita Plinius, en el extremo oriental de Galicia.

En resumen: estamos ante un libro de méritos excepcionales, contempla diez localidades ibéricas, fluctuantes en importancia por lo pródigas en objetos arqueológicos o por la jerarquía de sus restos. Noticias geográficas, detallada descripción de las piezas, analogías arqueológicas, confrontaciones históricas y bibliográficas, se suman a un valioso documental gráfico en el cual láminas y planos dan cabal idea del conjunto.

Todo ello en acento fácil y vibrante, con amor al suelo que cobijó un patrimonio artístico tan notable, deja la sensación plena de un esfuerzo íntegramente logrado.

ROSA JULIA LADOUX

ALFONSO GARCÍA GALLO: *El Imperio medieval español; Arbor, Revista general de la Investigación y la Cultura*, 11, 1945; págs. 199-228.

Comentamos en estas líneas un estudio aclaratorio del sentido que debe darse al concepto de Imperio Medieval Español. Para su autor,

es erróneo el concepto corriente mantenido en este punto por la generalidad de los estudiosos.

Alfonso García Gallo da comienzo a su trabajo adelantándonos que es Asturias la depositaria de la tradición visigótica, Cataluña y el Pirineo lograron su independencia merced al apoyo de los francos, y vieron así su situación política desvinculada de la desaparecida monarquía toledana. León y Castilla heredaron, sucesivamente, la tradición y la hegemonía asturiana, de donde provino, según ciertos autores, el que estos reinos se esforzaran por presentarse como los depositarios directos del poder imperial peninsular desaparecido con el reino visigótico. Apoyaba esta pretensión su importancia como reinos dentro de la Península, en la que fueron la principal valla que se oponía al Califato cordobés.

Hasta 1925, señala García Gallo, nadie mostró preocupación por el significado del vocablo "imperator", dado frecuentemente a los reyes castellano-leoneses. Para este autor fué Schunter el primero que se preocupó por aclarar su verdadero significado. Siguióle Ernesto Mayer, quien creyó que se otorgó el calificativo a los reyes leoneses con el deseo de su independencia al poder franco. Para Menéndez Pidal el poder imperial leonés surge con matices idénticos al del Imperio Carolingio, pero revestido con ansias de ver un retorno del fenecido imperio visigótico, con sus caracteres de independencia política y eclesiástica intrapeninsular.

Stingel creyó ver en León "una idea imperial casi nacional" por ser éste el reino que llevaba la hegemonía cristiana en la Península. Pero la idea más generalizada sobre el concepto imperial ha sido la vertida por Menéndez Pidal, y hasta el momento, ha seguido su parecer la generalidad de los historiadores, sin detenerse a considerar atentamente la exactitud de sus conclusiones. Algunos pocos opinan, con criterio bastante cerrado, que el imperio leonés-castellano no era otra cosa que una oposición a la Santa Sede.

García Gallo considera acertadas ciertas opiniones emitidas por algunos de estos estudiosos, tales como la restauración goda y las tendencias políticas de León y Castilla, pero disiente de los que consideran a los reyes leoneses con idéntica jurisdicción a la de los emperadores carolingios y alemanes.

No cree, en efecto, que el vocablo "imperator" haya tenido el significado que normalmente se le atribuye sino a partir del siglo XI. Básiase al opinar de esta manera en la influencia ejercida por San Isidoro en los monjes redactores de los documentos de estos siglos. "El nombre de

emperador, dice San Isidoro de Sevilla, según los romanos, se dió en un principio solamente a aquéllos en los que radicaba la supremacía militar, y fueron por ello llamados emperadores, por imperar el ejército, apelativos que usaron los jefes de tal ejército y que el senado romano ordenó fuese exclusivo del César". Pero la idea imperial no significa exclusivamente mandato de fuerza, sino que "imperium" implica sencillamente autoridad.

Para el autor, ningún rey de León se calificó de "imperator", sino en rarísimas ocasiones, y para corroborar su opinión, agrega en su trabajo de investigación documentos del conde García Fernández, que se tituló él mismo "Imperator" o "Imperante", y una carta incierta de Sancho III de Navarra se hace llamar "imperator", y aunque esto se ponga en tela de juicio, quedaría todavía para el monarca navarro, que comprobaría su título imperial el escrito encontrado en una moneda acuñada en Nájera y en donde puede leerse en el anverso de la misma "Imperator".

De éstos y otros datos concretos, deduce el autor, muy acertadamente, que no existió un imperio leonés, tal como hubo un imperio carolingio sajón, sino que más bien fueron los monjes escritores los que, guiándose en la obra isidoriana, aplicaron el calificativo de "imperator" en el sentido de supremo jefe militar y de vencedor, y que, por lo que podemos comprobar, no fué aplicado solamente al monarca leonés.

Con la llegada de Alfonso VI al trono de Castilla y el uso de "Imperator" por este rey castellano se puede decir que el título que se apropia llegó a encerrar su verdadero significado. El monarca castellano usó indistintamente los títulos de *Rex Hispaniae* y el de *Imperator totius Hispaniae*; uno y otro le sirven para señalarle como dominador sobre los restantes reinos peninsulares. Los escritores árabes dijeron que usaba el título de Emperador, que quiere decir Rey de Reyes; Sancho Ramírez le llama "Rex" o "Imperator" antes que a sí mismo. Hasta su llegada al poder, la palabra "Imperium" significó autoridad, pero desde que él la usó incluyó en su contenido el de territorio o comunidad sujeta a la autoridad del monarca.

Considera a continuación García Gallo el Imperio castellano en su estado culminante, es decir, durante el reinado del nieto de Alfonso VI, Alfonso VII. Éste, después de hacerse llamar emperador, se hace coronar en 1135. El monarca castellano-leonés quiso dar un significado real a las nuevas pretensiones de los monarcas anteriores. Con su coronación, y merced a su autoridad y al poder alcanzado por sus ejér-

bitos, asienta el prestigio castellano en toda la Península. Alfonso VII desea imitar hasta en su coronación a las realizadas con Carlomagno y los emperadores alemanes, es decir, una aclamación, una coronación y un acto de poder; sin embargo, pese a toda la copia extranjera, este imperio es netamente peninsular; el alemán se confiere por elección y el de Castilla está vinculado con su rey, y el territorio no comprende a la cristiandad entera sino que se encierra en los límites peninsulares.

Termina nuestro autor su meritorio estudio considerando las crisis del Imperio español. Las causas de la decadencia del Imperio castellano tratadas por García Gallo son las ya expresadas por Menéndez Pidal: la imposibilidad de arraigar entre los castellanos las ideas romanas; faltábale, además, una fuerte coherencia y un ambiente exterior propicio.

Desde la desaparición de Alfonso VII ningún rey castellano osó tomar el título de Imperator; fracasó, según su opinión, porque quiso sustituir la concepción nacional, que le daba vida, por otra importada.

Este brillante y novedoso estudio del concepto Imperio español hállese profusamente documentado, pues el autor, valiéndose de una erudición poco común, ha ido asegurando sus aseveraciones con fuentes y documentos que confirman su pensar y su distanciamiento de quienes han emitido juicio sin haber conocido a fondo esta cuestión tantas veces mentada por los estudiosos.

BERNABÉ MARTÍNEZ RUIZ

CONSUELO G. DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA: *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media*. Catálogo de la serie existente en el archivo Histórico Nacional. Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1946.

Luego de un brevísimo prólogo en que se determina el contenido del libro, criterio seguido en su redacción y las razones y manera en que se hizo, comienza el capítulo I, *Los Archivos de la Orden de Santiago*; en él se narra muy sucintamente la historia de cada uno de los Archivos de la dicha Orden. Del de Uclés, el más importante, estudia cómo las fluctuaciones políticas determinaron su mayor importancia, la organización del mismo, por cierto rudimentaria hasta la Provisión Real de Toro del 3 de marzo de 1505, gracias a la cual comenzó la cuidadosa clasificación del material allí acumulado, el reemplazo de los viejos e